



Santiago, 12 de agosto de 2021

Señor (a) (ita)  
Presente

**REF: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas**

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, tengo el agrado de informar a Ud. que el Directorio ha resuelto citar a los señores accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche") a Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a través de medios remotos el día 27 de agosto de 2021, a partir de las 11:00 horas desde las oficinas ubicadas en Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, conforme a las condiciones sanitarias vigentes, con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1. Operación con partes relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), la operación con parte relacionada ("OPR") consistente en la fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación"). Para efectos de la aprobación de la OPR, los siguientes antecedentes se han puesto a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas como en el sitio web de Pehuenche: (i) informe emitido por Santander Asesoría Limitada como evaluador independiente designado por Pehuenche; (ii) informe emitido por Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente designado por Enel Generación; y, (iii) pronunciamientos individuales de los directores de Pehuenche.
- 2. Fusión.** Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la LSA y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas:
  - a. La fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación, en virtud de la cual la segunda absorberá a la primera, la que, en consecuencia, se disolverá sin necesidad de liquidación ("Operación de Fusión"). En caso de aprobarse la Operación de Fusión, su materialización quedará sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:
    - i. Que los accionistas de Pehuenche hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso establece la LSA y los estatutos de Pehuenche, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente.
    - ii. Que los accionistas de Enel Generación hubieren aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórums que para cada caso establece la LSA y los estatutos de Enel Generación, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente.
  - b. La relación de canje de las acciones de Enel Generación y Pehuenche con motivo de la Operación de Fusión, la que correspondería a 4,19 acciones de Enel Generación por cada acción de Pehuenche, o aquella otra que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.
  - c. Que el capital de Enel Generación se aumentará en la cantidad de \$74.311.393.110, mediante la emisión de 188.721.115 nuevas acciones, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, o las que la Junta

Extraordinaria de Accionistas finalmente decida, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Pehuenche como sociedad absorbida, y se entregarán íntegramente a los accionistas de Pehuenche (con exclusión de Enel Generación), en la proporción que corresponda de acuerdo a la relación de canje que se acuerde para materializar la Operación de Fusión.

- d. Que la Operación de Fusión surtirá sus efectos el primer día hábil del mes siguiente de aquel en el cual se otorgue una escritura pública de cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encuentra sujeta la Operación de Fusión otorgada por los mandatarios designados por cada uno de los Directorios de Pehuenche y Enel Generación.
  - e. Facultar al Directorio de Pehuenche para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Operación de Fusión, incluyendo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la Operación de Fusión y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados a la Operación de Fusión, con amplias facultades.
- 3. Antecedentes que sirven de base para la Operación de Fusión.** Aprobar los siguientes antecedentes: (i) "Términos y Condiciones de la Operación de Fusión", documento preparado de conformidad con el literal a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) estados financieros auditados de Pehuenche y de Enel Generación al 30 de junio de 2021; y (iii) informes periciales emitidos por don Pablo D'Agliano como perito independiente designado por Pehuenche, y por don Rafael Malla Osorio, como perito independiente designado por Enel Generación, con motivo de la Operación de Fusión.
  - 4. Adoptar otros acuerdos que sean necesarios para materializar la Operación de Fusión.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación de Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas, facultando ampliamente al Directorio de Pehuenche para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de la Operación de Fusión.
  - 5. Texto refundido.** Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de Enel Generación que refleje, además de las modificaciones al capital social, las demás que sean acordadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en conformidad con lo dispuesto en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Operación de Fusión" a que se refiere el número 3 precedente.
  - 6. Información sobre Otras Operaciones con Partes Relacionadas.** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados relativos a las Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la LSA distintas de la Operación de Fusión durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Pehuenche hasta la fecha de la asamblea convocada, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

#### **PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN**

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copia de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su aprobación se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de Pehuenche, <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/propuesta-fusion-enel-generacion.html> y en las oficinas sociales localizadas en Santa Rosa 76, piso 15, Santiago, Chile, correspondiente a la Gerencia de Relaciones con Inversionistas.

## **PARTICIPACIÓN REMOTA A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES**

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de Pehuenche a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta Extraordinaria de Accionistas por otra persona, sea o no accionista.

La Junta Extraordinaria de Accionistas se realizará desde Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, en forma remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio del virus COVID-19. Los detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de Pehuenche: <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/propuesta-fusion-enel-generacion.html>. Para lo anterior, Pehuenche cuenta con un sistema de participación y votación remota que permite cumplir con los estándares que exigen las normas legales pertinentes. A causa de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, se recomienda a los señores accionistas preferir su participación en la Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita a través de los medios remotos ya señalados.

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 24, 25 y el día 26 de agosto de 2021, hasta las 14:00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de Pehuenche.

## **DERECHO A RETIRO**

Finalmente, se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación de la Operación de Fusión a tratarse en la Junta Extraordinaria de Accionistas concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Pehuenche. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas. Formalizado el derecho a retiro por el accionista, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación en la Asamblea.

Saluda atentamente a Ud.,

**Carlos Peña Garay**  
**Gerente General**